



## AVISO DE PRIVACIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

TRÁMITE, LICITACIONES Y PEDIDOS; CONTRATOS; ALTA DE PERSONAL; BECAS; DATOS BANCARIOS  
SOLICITUDES SOBRE DATOS PERSONALES Y DERECHOS ARCO

### **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

#### **I. DATOS DEL RESPONSABLE.**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a través del Instituto Mexicano del Transporte.

**I.I. DOMICILIO** UBICADO EN EL KM 12+000, CARRETERA ESTATAL NO. 431 "EL COLORADO GALINDO", PARQUE TECNOLÓGICO SAN FANDILA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO, CÓDIGO POSTAL 76703.

#### **II. TIPO DE DATOS PERSONALES RECABADOS.**

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, utilizaremos las siguientes categorías de datos personales:

- **Datos de identificación:** Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: Nombre Completo; Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Cédula Única de Registro de Población (CURP); Firma autógrafa; Género, y Nacionalidad; IFE, Acta de Nacimiento.
- **Datos de contacto:** Información que permite mantener o entrar en contacto con el titular de los datos personales, tales como: Domicilio (Calle y número, colonia, código postal, municipio o demarcación territorial, entidad federativa y país); Teléfono, y Dirección de correo electrónico.

#### **III. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

El fundamento para el tratamiento de datos personales por parte del Instituto Mexicano del Transporte se basa en las fracciones VII, IX, X, XIII, XIV y XVI del artículo 2° del Acuerdo de Creación de Instituto Mexicano del Transporte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1987, fracciones VI y XVI del artículo 10 del Reglamento Interior de la SCT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009 Última reforma publicada en el DOF 18 de agosto de 2016 y Función 7.4 y 7.10 del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Transporte publicado en agosto de 2018; 49, 52, 95, 96 y 105 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (publicada y última modificación en el Diario Oficial de la Federación y el 26 de enero de 2017)





#### IV. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados serán utilizados única y exclusivamente para los siguientes fines, mismos que son necesarios para el ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto Mexicano del Transporte previstas en las fracciones VII, IX, X, XIII, XIV y XVI del artículo 2° del Acuerdo de Creación de Instituto Mexicano del Transporte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1987, fracciones VI y XVI del artículo 10 del Reglamento Interior de la SCT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2009 Última reforma publicada en el DOF 18 de agosto de 2016 y Función 7.4 y 7.10 del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Transporte publicado en agosto de 2018.

1. Identificar al nuevo servidor público.
2. Recabar datos para el deposito por los servicios prestados
3. Recabar datos para la solicitud de beca individual
4. Recabar datos para la participación en las licitaciones y/o en la generación del pedido
5. Recabar datos para la generación del contrato
6. Para el ejercicio de los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición), es necesario acreditar la identidad del titular y en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante; y
7. Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para los fines descritos, puede manifestarlo al momento o al teléfono 442 216 977 extensión 2038. Si Usted no manifiesta su negativa para el tratamiento, entenderemos que nos lo ha otorgado. Usted puede revocar el consentimiento, sin embargo, es importante que tenga en cuenta que no en todos los casos podremos concluir el uso de forma inmediata, ya que por alguna obligación legal requiramos seguir tratando sus datos personales. Asimismo, deberá considerar que la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio y/o trámite que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

Asimismo le informamos que con fundamento en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), la DGAF no está obligada a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I. Cuando una ley así lo disponga;





- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas.
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente.
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente.
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable.
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes.
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria.
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público.
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación.
- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

### V. MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO.

En todo momento el titular de los datos personales o su representante podrán solicitar de conformidad con el artículo 43 de la LGPDPSO, al Director General del Instituto Mexicano del Transporte o a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), el acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales que le conciernen; a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto se establezcan. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO no es requisito previo, ni impide el ejercicio de otro.

Los formularios que ha desarrollado el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su página de internet, en la sección "Protección de Datos Personales", con el nombre: Formato de Solicitud de derechos ARCO para el Sector Público. En la página web: [https://home.inai.org.mx/?page\\_id=3395](https://home.inai.org.mx/?page_id=3395)

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, el titular deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El responsable deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por el titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este





caso deberá ofrecer otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

El titular tendrá derecho a solicitar al responsable la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando estos resulten ser inexactos, incompletos o no se encuentren actualizados.

El titular podrá oponerse al tratamiento de sus datos personales o exigir que se cese en el mismo, cuando:

- I. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, y
- II. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades, y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

Con relación a una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos del responsable.

El ejercicio de los derechos ARCO deberá ser gratuito. Sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío, conforme a la normatividad que resulte aplicable.

En la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y





- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

El plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud. En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, se hará efectivo en un plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

De conformidad al artículo 56 de la LGPDPSO el titular de los datos personales o su representante podrán interponer recurso de revisión contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del responsable. Lo anterior lo podrá realizar ante la Unidad de Transparencia de la SCT; la información que debe de contener es la siguiente:

- I. El área responsable ante quien se presentó la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- II. El nombre del titular que recurre o su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como el domicilio o medio que señale para recibir notificaciones;
- III. La fecha en que fue notificada la respuesta al titular, o bien, en caso de falta de respuesta la fecha de la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. El acto que se recurre y los puntos petitorios, así como las razones o motivos de inconformidad;
- V. En su caso, copia de la respuesta que se impugna y de la notificación correspondiente, y
- VI. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.

Al recurso de revisión se podrán acompañar las pruebas y demás elementos que considere el titular procedentes someter a juicio y lo podrá realizar a través de los medios que a continuación se establecen para la Unidad de Transparencia de la SCT.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO directamente en la oficina de la Dirección General del Instituto Mexicano del Transporte, en el domicilio ubicado en el Km 12+000, Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", Parque Tecnológico San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703., en un horario de 9:00 a 17.00 horas, o al teléfono 442 216 97 77, extensión 2001, así como al correo electrónico [Carlos.Lara@imt.mx](mailto:Carlos.Lara@imt.mx) . O directamente ante la Unidad de Transparencia de la SCT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 1089, en la colonia Noche Buena, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, con número





telefónico 5557239300, extensiones 30234 y 30530 o bien, en el correo electrónico [estefanny.ramirez@sct.gob.mx](mailto:estefanny.ramirez@sct.gob.mx)

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en dónde señale como sujeto obligado a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; disponible en:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

En caso de cualquier duda y/o comentario sobre los derechos ARCO podrá comunicarse a la Unidad de Transparencia de la SCT o enviar un correo electrónico a las direcciones antes señaladas o comunicarse al TELINAI: 800-835-43-24.

## VI.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas debidamente fundadas, motivadas y que sean necesarias para atender requerimientos del artículo 70 de la LGPDPPSO.

## VII.- MODIFICACIONES EN EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones. Le mantendremos informado sobre los cambios que puedan efectuarse, a través de este sitio <https://www.gob.mx/imt>, así como en la oficina de la oficina de la Dirección General del Instituto Mexicano del Transporte, en el domicilio ubicado en el Km 12+000, Carretera Estatal No. 431 “El Colorado Galindo”, Parque Tecnológico San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, Código Postal 76703., en un horario de 9:00 a 17.00 horas, o al teléfono 442 216 97 77, extensión 2001, así como al correo electrónico Carlos.Lara@imt.mx

San Fandila Querétaro a-----de 2021.

.....  
Aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante Acuerdo (...) de la sesión ordinaria (...) con fecha del (...)

